

**RESUELVE LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA**

HUEPIL, 13 de Enero de 2015.-

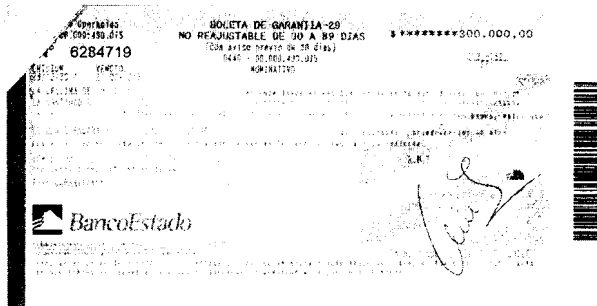
**DECRETO ALCALDICIO N° : 094 /15/**

**VISTOS :**

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d. La Licitación Pública ID 3286-68-LE14 denominada "Producción Festivales de Verano 2015", aprobada por Decreto Alcaldicio N°2620 del 18.12.2014
- e. El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 05.01.2015
- f. El Informe Técnico de Adjudicación de fecha 05.01.2015
- g. El Decreto Alcaldicio de Adjudicación N°071 de fecha 9.01.2015, que adjudica la licitación al proveedor Germán Cifuentes Ortiz, RUT [REDACTED]

**CONSIDERANDO :**

- La orden de compra 3286-14-SE15 enviada y rechazada por el proveedor, fundamentada en la adquisición de otros compromisos con los artistas.
- El incumplimiento de procedimientos establecidos en las Bases Administrativas, ante la falta de seriedad de su oferta.
- La Garantía Bancaria por concepto de Seriedad de la Oferta, emitida por el oferente




- Lo establecido en el punto 17 letra a) de las Bases Administrativas.
- La necesidad de resolver en forma inmediata la licitación adjudicada, por razones de plazos, de acuerdo a las fechas programada para los Festivales.

**DECRETO**

1. DEJESE SIN EFECTO la Adjudicación al proveedor Germán Cifuentes Ortiz, RUT [REDACTED] por las razones establecidas en los considerando.
2. PROCEDASE al Cobro de la Boleta de Garantía por Seriedad de Oferta , correspondiente a B.G. N°6284719 por \$300.000 de BancoEstado.
3. SANCIONESE al proveedor, según se establece en las Bases Administrativas, a través del portal chilecompra y para no prestar servicios al Municipio en lo próximos dos años.
4. PUBLIQUESE de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Copras públicas del Estado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

**DISTRIBUCION :**

- Expediente de la Licitación
- Archivo U.A.
- Archivo S.M.
- Of. De Partes Jafa/AVQ/MWC/ncr.

